

**COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION****RELATIVA A LAS AUTORIZACIONES PARA NO REALIZAR ACTIVIDAD PRESENCIALES POR MOTIVOS DE SALUD**

Por la presente se informa a la comunidad educativa que, mientras se analizaba con el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros un marco de autorizaciones de inasistencia al lugar de trabajo para padres, madres o tutores que se encuentren convocados para realizar actividades presenciales en la Provincia de Buenos Aires, se produjo un error material en la remisión normativa del *“PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES –ACTUALIZACION PARA EL INICIO DE CLASES 2021”* (Resolución N° 10/2021 de Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Salud) correspondiente al apartado 3.2. y relativo a la norma aplicable para las dispensas por motivos de salud (donde debe decir “artículo 1º” de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se consignó erróneamente “artículo 3º”).

Advirtiéndose la situación, se procedió con la definición de las dispensas parentales para brindar la mejor certidumbre a la comunidad educativa. Se ha acordado que las mismas alcancen a:

- a) Madres, padres o tutores de niños, niñas o adolescentes con discapacidad;
- b) Madres, padres, o tutores de hijos/as considerados/as como población de riesgo para COVID -19, conforme el artículo 1º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

Estas dispensas serán presentadas en los establecimientos educativos, quienes deberán cargarlas en el SUNA. La aprobación estará a cargo de las Secretarías de Asuntos Docentes y los Consejos Escolares, pudiendo auditarse la documentación presentada a nivel Central.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS